



RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2025-MDP/GDTI [27222 - 359]

VISTO: El Informe N° 000285-2025-MDP/GDTI-SGI [27222-358] de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000285-2025-MDP/GDTI-SGI [27222-358] de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico de la obra complementaria "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2460966, el cual, ha sido elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 136,893.10 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), incluido gastos administrativos, con precios al mes de mayo del 2025, con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-con CUI N° 2460966, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 136,893.10 (CIENTO TREINTA Y

RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2025-MDP/GDTI [27222 - 359]

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), incluido gastos administrativos, con precios al mes de mayo del 2025, con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

Obra	0501011	OBRA COMPLEMENTARIA DE CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EM EL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2460966		
Localización	140112	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL		
Fecha Al	21/05/2025			
Presupuesto base				
001	OBRA COMPLEMENTARIA - MARIA AUGUSTA			117,002.65
		(CD)	SI.	117,002.65
	COSTO DIRECTO			117,002.65
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (17% C.D)			19,890.45

	PRESUPUESTO TOTAL			136,893.10

ARTICULO 2o.-NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 11:22:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
23-05-2025 / 08:32:46